



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 2.591 /

QUILLÓN, 04 de junio de 2025.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentado por la organización **GRUPO DE TEATRO BROTES DE PRIMAVERA DE ADULTO MAYOR**;
2. Acuerdo N° 138/25 del concejo municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 26 de fecha 03.06.2025;
3. Convenio de subvención municipal de fecha 02.04.2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la organización Grupo de Teatro Brotes de Primavera de Adulto Mayor;
4. Certificado folio N° 500631964496 de fecha 23.05.2025, de vigencia de directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
5. Certificado N° 93 de fecha 02.06.2025, de Registro de Transferencias de Fondos Público, emitido por Secretaría Municipal;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como alcalde de la comuna de Quillón;
10. Decreto Alcaldicio N° 6.563 de fecha 05.12.2024, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2025;
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **OTORGUESE** una subvención municipal a la organización **GRUPO DE TEATRO BROTES DE PRIMAVERA DE ADULTO MAYOR**, RUT 65.078.757-9, Registro N° 95 de Secretaría Municipal por un monto de **\$ 2.165.270.-** (dos millones ciento sesenta y cinco mil doscientos setenta pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado "Luz, cámara... memoria", acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente decreto alcaldicio.
2. La organización individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida a la Dirección de Control, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto imputese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Ítem 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2025.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FELIPE CATALAN VENEGAS
ALCALDE

Distribución:

- ORGANIZACION
- DAF
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón, a 04 días del mes de junio del año dos mil veinticinco, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el Alcalde don Felipe Catalán Venegas, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra el Grupo de Teatro Brotes de Primavera de Adulto Mayor, RUT 65.078.757-9, Personalidad Jurídica registrada con el N° 516 según decreto alcaldicio N° 1.157 de fecha 30 de diciembre de 2013, en adelante "LA INSTITUCION", representada por su presidenta doña Mónica Hernández Reyes, Cedula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de subvención municipal y actualizando antecedentes, encontrándose inscrita en el registro municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 095 desde el 10 de diciembre del año de 2014, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 26 de fecha 03 de junio de 2025, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$2.165.262.- (dos millones ciento sesenta y cinco mil doscientos sesenta y dos pesos) para ser invertidos por la Institución antes del 31 de diciembre de 2025.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde al proyecto denominado:

- **LUZ, CAMARA... MEMORIA**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida a la Dirección de Control de éste municipio, del destino de los fondos durante el presente año.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Of. N° 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

[REDACTED]
MONICA HERNANDEZ REYES
REPRESENTANTE LEGAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FELIPE CATALAN VENEGAS
ALCALDE